



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Alejandra Álvarez Álvarez
Demandado	Oscar Alejandro Arango Cano
Radicado	05-001-31-10-010-2021-00259 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda, el Despacho resuelve INADMITIRLA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- Revisando las pretensiones, se observa que la primera y la segunda fueron redactadas exactamente igual, y a pesar de haber expuesto el incumplimiento en el pago de las cuotas de vestuario, dicho concepto fue incluido en ninguna de las pretensiones; en ese orden de ideas, a la parte demandante deberá aclarar tales inconsistencias. (Arts. 82 numeral 4 del CGP)

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

DQR

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc29419d505da435e487058d34dbbb4353a62f341c95c912667fc5ea86a437f**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:50 p. m.